

ORDENANZA N° 1597

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar inspecciones constantes en las arterias de nuestra ciudad con el fin de detectar las unidades móviles que se encuentran con caño de escape libre.

ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito de la Comuna arbitrará los medios a fin de notificar a su personal para la realización del cometido establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Los infractores serán penalizados con una multa de Australes Trescientos cincuenta (A 350,00) y asentados sus titulares en un Registro Especial que llevará la Dirección de Tránsito a fin de constatar los reincidentes a los cuales se les aplicará un recargo del 50% sobre multa aplicada oportunamente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y ocho días del mes de
Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

**Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -VicePresidente 1° en funciones de Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.